

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.911/2021

**EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LUCENA (CÓRDOBA) DE FECHA TRECE DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES, EJERCICIO 2021**

BDNS (Identif.): 564117

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/564117>)

**Primero: Convocatoria**

Se convocan para el ejercicio 2021 ayudas al alquiler de vivienda para jóvenes.

**Segundo: Objeto y finalidad de la subvención**

Las ayudas aquí convocadas tienen por objeto sufragar los gastos del alquiler de vivienda por rentas generadas por aquellos jóvenes que cumplan con los requisitos previstos en las bases que regulan la presente Convocatoria, facilitando así el acceso a una vivienda digna y adecuado a este colectivo.

**Tercero: Bases reguladoras**

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 83, de fecha 4 de mayo de 2020, modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2021 (BOP nº 78, de 27 de abril de 2021).

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

**Quinto: Cuantía**

1. La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 10.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 323 1523 48026 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2021.

La cuantía individualizada de cada ayuda vendrá dada en función de la puntuación obtenida, según lo dispuesto en las bases séptima y octava de las que rigen el procedimiento.

**Sexto: Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, debiendo utilizar para ello el modelo Anexo I, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6 de la convocatoria.

Lucena a 14 de mayo de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.